



Bogotá D.C., abril 21 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS 2396652026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

En atención a su solicitud, y de conformidad con el marco normativo aplicable, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Se adelante una investigación administrativa y disciplinaria sobre el proceso de asignación de turnos.



Es pertinente precisar que la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte no tiene competencia para adelantar investigaciones disciplinarias. No obstante, en aplicación de los principios de transparencia y control, cualquier situación que amerite verificación será puesta en conocimiento de las dependencias competentes, para que, en el marco de sus funciones, evalúen la procedencia de iniciar las actuaciones a que haya lugar.

2. Se informe de manera detallada los criterios técnicos, operativos y administrativos utilizados en la elaboración de los cronogramas mensuales.

La programación se elabora con fundamento en el Protocolo de Programación PM02-PR16-PT08, en concordancia con la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y el Decreto Distrital 652 de 2025, mediante un proceso de planeación técnica que integra variables como las necesidades del servicio, las condiciones de movilidad, los eventos de ciudad, la disponibilidad de personal, las novedades administrativas y los lineamientos institucionales, con el fin de garantizar una asignación funcional y eficiente del recurso humano.

3. Se garantice la aplicación de los principios de equidad, igualdad e imparcialidad, incluyendo la distribución justa de turnos que generan recargos salariales.

La asignación de turnos se realiza con base en criterios objetivos y de rotación, orientados a garantizar la continuidad del servicio y la cobertura en franjas críticas, sin que exista un derecho adquirido a turnos específicos. En este sentido, el modelo de programación responde a principios de equidad y distribución proporcional del servicio, conforme a las necesidades operativas de la ciudad.

4. En caso de evidenciarse irregularidades, se adopten las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes.

En caso de evidenciarse situaciones que puedan constituir presuntas irregularidades, estas serán puestas en conocimiento de las instancias competentes

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



para su evaluación, conforme al marco normativo vigente y a los procedimientos internos establecidos, garantizando el debido proceso y la actuación conforme a derecho.

5. Se implemente un mecanismo transparente, verificable y auditable que garantice la rotación equitativa de turnos, incluyendo los que impactan directamente los ingresos.

La Entidad cuenta con instrumentos formales de control y trazabilidad, tales como el cronograma mensual, la programación diaria, los registros de novedades y los canales institucionales de comunicación, los cuales permiten verificar la asignación de turnos y garantizar su seguimiento, en el marco de procesos auditables y sujetos a control interno.

6. Se adopten medidas que permitan mitigar la afectación económica derivada de la asignación desigual de turnos.

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte no es competente para determinar eventuales afectaciones económicas individuales ni para ordenar el resarcimiento de presuntos daños, en tanto dichas materias corresponden a las instancias y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico laboral y administrativo. No obstante, la Entidad cuenta con mecanismos permanentes de comunicación, revisión y mejora continua del proceso de programación, orientados a optimizar la asignación del servicio bajo criterios técnicos, operativos y de equidad, en concordancia con las necesidades de la ciudad y la adecuada gestión del talento humano.

7. Se dé traslado a los entes de control competentes para su respectivo seguimiento.

En lo que respecta al traslado a los entes de control, la Entidad actuará conforme a lo previsto en el marco constitucional y legal, garantizando la debida colaboración con las autoridades competentes para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



control, en aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica y transparencia que rigen la función administrativa.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Martha Liliana Sánchez Aparicio

Subdirectora de Control de Transito y Transporte (e)

Firma mecánica generada en 21-04-2026 06:03 PM

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Transito y Transporte
Revisó: Sandy Tatiana Rico Doncel – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Camila Alejandra Calvo Moncada-Subdirección De Control De Transito Y Transporte